



Gaceta Municipal Oficial

Gobierno Municipal de García, Nuevo León

Tomo I, Número 27

García, Nuevo León, Lunes 4 de Diciembre de 2023

SECCIONES

AYUNTAMIENTO.

SUMARIO

AYUNTAMIENTO.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba del inicio de proceso de consulta pública del Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024, por el plazo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realizará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal Oficial del Municipio de García, Nuevo León.

05 - 20

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, que obra bajo el acta número 86.

21

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 87.

21

Acuerdo por el que se aprueba la validación del horario laboral del personal que integra la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de García, Nuevo León, siendo este de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se incluye en el presente horario al Presidente Municipal y su personal de confianza (Secretarios, Directores Generales y Consejero Jurídico); con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, emergencia y servicios públicos municipales que por su naturaleza deberán continuar con sus labores; así como respetando el contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado.

21

Publicación ordinaria

Año MMXXIII - Tomo I, Número 27

MEDIO DE DIFUSIÓN MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Acuerdo por el que se aprueba la celebración del contrato de Concesión, de uso, aprovechamiento y/o explotación de bienes inmuebles, que suscriben por una parte la Universidad Autónoma de Nuevo León y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León; a través de sus representantes legales, respecto de un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 308, en la colonia centro de García, para ser utilizado por el personal administrativo y estudiantes de la Preparatoria No. 19 de la UANL; Con una vigencia de 15 años contados a partir de la celebración del presente contrato; Lo anterior conforme al oficio No. OAG-6923/2023 girado por el Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Abogado General de la UANL. 21

Acuerdo por el que se aprueba una coedición del libro denominado, Villa de García; Patrimonio del Estado de Nuevo León, escrito por el C. Juan Gerardo Garza Treviño, con la finalidad de que forme parte del acervo cultural del Municipio, con un tiraje de mil ejemplares, con un costo de \$ 219,240.00 (doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos M/N) con IVA incluido. 21

Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Centro de Integración Juvenil, A.C.; representado en este acto por la Directora General, la Doctora, María del Carmen Fernández Cáceres y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León a través de los representantes legales del Municipio, con el objeto de sentar las bases de colaboración entre el Centro de Integración Juvenil, A.C. y el Municipio de García, para la realización conjunta de actividades de prevención, tratamiento y atención integral de las adicciones; prevención de violencia asociada, así como de promoción de la salud mental y física que beneficie el desarrollo integral de la población del Municipio de García. 21

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba los Acuerdos derivados del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro. 22 - 39

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE REQUIEREN PUBLICACIÓN.

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 88. 39

Acuerdo por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 89.

39

Acuerdo por el que se aprueba que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 2-dos del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 13,555.477 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 2" en la colonia Misión de San Juan para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

39 - 45

Acuerdo por el que se aprueba que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 3-tres del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 15,562.87 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 1" en la colonia Paseo de las torres para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

45 - 52

Acuerdo por el que se aprueba que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 1-uno del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una superficie de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 3,326.546 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 6" en la colonia Los Parques, 3er. Sector para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

52 - 58

Acuerdo por el que se aprueba que En base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cinco del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre del 2014 que obra bajo el acta número 132, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 4,911.07 metros cuadrados en el área municipal identificada como “área municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

58 - 65

Acuerdo por el que se aprueba autorizar a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago de los conceptos de Aguinaldo del año 2023 dos mil veintitrés, así como vacaciones y prima vacacional del segundo periodo vacacional 2023 dos mil veintitrés efectivamente cobrado; dicho aguinaldo será cubierto en dos pagos, siendo el primer pago antes del segundo periodo vacacional del año 2023 dos mil veintitrés y el segundo pago antes del primer periodo vacacional del año 2024 dos mil veinticuatro.

65

AYUNTAMIENTO

Sesión Extraordinaria / 14 de Noviembre del 2023 / Acta No. 87

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se aprueba del inicio de proceso de consulta pública del Proyecto de Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024, por el plazo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realizará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal Oficial del Municipio de García, Nuevo León. Mismo documento que hace consistir en lo siguiente:





ÍNDICE.

Tema.	Pág.
• Introducción.	3 - 4
• Fundamento.....	5 - 6
• Objetivo general.....	6
• Antecedentes.....	7
• Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2024.....	8
• Acciones.....	8
o Agenda Regulatoria	9 - 11
o Alta de Trámites y Servicios	12 -13
o Bajas de Trámites y Servicios.....	14
• Difusión.....	15

INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, tramites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

INTRODUCCIÓN.

Conforme a la Legislación General de Mejora Regulatoria, el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria.

Debido a lo anterior, el Sistema de Mejora Regulatoria del Estado, tiene como función coordinarse con el Sistema Nacional para implementar la política de mejora regulatoria conforme a la estrategia en su entidad federativa, de acuerdo con el objeto de la Ley en el ámbito de sus competencias, sus leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Es así que, el Sistema Nacional y Estatal para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, cuenta con diversas herramientas, entre ellas la inherente a **LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA**, y tiene por objeto la incorporación de regulaciones, tramites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.



La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

FUNDAMENTO

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar Políticas Públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, tramites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”. Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que el artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la Política de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha ley.

Que el artículo 80 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece el **Programa de Mejora Regulatoria**, como una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios por parte de los sujetos obligados.

Que el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, los cuales deberán ser remitidos por los sujetos obligados a la Comisión Municipal y que dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitido, modificados o eliminados en los próximos doce meses.

Que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la recepción de los programas sectoriales de mejora regulatoria.

OBJETIVO GENERAL

La implementación de acciones en el Municipio de García, Nuevo León, que permita la emisión y/o modificación de regulaciones normativas que simplifiquen los trámites y servicios gubernamentales en beneficio de la población, así como la simplificación de trámites y servicios para alcanzar mejores satisfactores económicos a través de la inversión de la iniciativa privada fomentando el empleo en beneficio de la comunidad.

ANTECEDENTES

- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020**, en el cual se proyectaron 97 simplificaciones administrativas de trámites y servicios, las cuales contemplaban eliminación de requisitos, reducción de plazos, alta de nuevos trámites y servicios; así también propuestas regulatorias en 6 regulaciones.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021**, en el cual se proyectaron 22 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2022**, en el cual se proyectaron 20 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.
- **Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2023**, en el cual se proyectaron 40 acciones para la simplificación administrativa de trámites y servicios; así también propuestas regulatorias.

De conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tiene como atribución elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y en cumplimiento a lo anterior, se emite el siguiente:

PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a través de la información inherente al programa sectorial de mejora regulatoria allegado por los Sujetos Obligados de las dependencias públicas del Municipio, elaboró un diagnóstico de Mejora Regulatoria en donde se identificaron las acciones y recomendaciones específicas para establecer las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2024, en el que resultaron las siguientes:

ACCIONES

- Agenda Regulatoria
- Alta de Trámites y Servicios.
- Baja de Trámites y Servicios

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 contiene 27 acciones programadas, las cuales a continuación se desglosan por Dependencia:

No.	DEPENDENCIA	EMITIR / REFORMAR / ABROGAR / ELIMINAR REGULACIONES	ALTA TRÁMITE / SERVICIO	BAJA TRÁMITE / SERVICIO	SIMPLIFICACIÓN			TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS
					ELIMINACIÓN DE REQUISITOS	REDUCCIÓN DE PLAZOS	DIGITALIZACIÓN	
1.-	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7	0	0	0	0	0	7
2.-	SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0	3	1	0	0	0	4
3.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	0	7	3	0	0	0	10
4.-	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	0	0	0	0	1
5.-	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	0	5	0	0	0	0	5
TOTAL:		8	15	4	0	0	0	27

1.- Agenda Regulatoria. (Emisión, Reforma /Abrogación)

En este rubro, se establece el marco normativo que se pretende emprender para su emisión, reforma y/o abrogación, desglosándose de la manera siguiente:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESA DEPENDENCIA, CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO QUE REGULA LA TENENCIA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO PARA LA ORIENTACIÓN Y/O ATENCIÓN A PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN	LA EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEBIDO A QUE NO EXISTE EN EL MUNICIPIO, A RAZÓN DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES OTORGADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN ESA MATERIA ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
5	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento PARA LA APERTURA, FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS Y TORTILLERÍA DE NIXTAMAL DE MAÍZ, DE HARINA, DE TRIGO Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGlamento DE LA DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN, PERSEVERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre de la Regulación que se propone emitir, reformar, derogar o abrogar	Acciones de Mejora Propuestas para la Regulación	Objetivo General de las Acciones	Justificación de la Acción	Fecha de Cumplimiento
7	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCIÓN JURÍDICA	REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.	REFORMAR	MODIFICAR LA REGLAMENTACIÓN	ACTUALIZAR DIVERSOS DISPOSITIVOS A RAZÓN DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DEL SURGIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y MÚLTIPLES ASPECTOS DE LA VIDA COMUNITARIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GARCÍA, N.L.	EMITIR	ESTABLECER LAS BASES PARA LA ESTRUCTURA, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ESTRUCTURADA Y ORDENADA QUE FACILITE LAS RELACIONES Y EL TRABAJO EN EQUIPO, PROCURE LA PRODUCTIVIDAD Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.	CADA SERVIDOR PÚBLICO CONOZCA LAS OBLIGACIONES, SANCIONES Y BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LO CUAL PERMITE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL ORGANIZADA DENTRO DE LA SECRETARÍA.	31/12/2024

2.- Alta de Tramites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente manera:

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUENTA CON ADEUDO EN SU IMPUESTO PREDIAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE TRAMITE	FORMALIZAR EL TRAMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO NO CUENTA CON ADEUDO EN MULTAS DE TRANSITO.	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	CONSTANCIA DE PAGO DE MULTAS DE TRANSITO	N.A.	ALTA DE SERVICIO	FORMALIZAR EL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL CIUDADANO REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA MULTA DE TRANSITO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y NUTRIMENTAL	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	ATENDER LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICAS Y DE NUTRICIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA	31/12/2024
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	EN COORDINACIÓN CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES A LOS ESTUDIANTES DE GARCÍA.	31/12/2024
6	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	GESTIONAR OBRAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS PARA PLANTELES EDUCATIVOS QUE REQUERAN INVERSIÓN URGENTE A SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	31/12/2024
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELA CUIDADA POR TODOS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	TENER UNA SINERGIJA ENTRE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE CUIDAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y DE MAESTROS, ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.	31/12/2024
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	APOYO PARA SOLICITUD DE BECAS ESTUDIANTILES	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, MODIFICÁNDOSE EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACTIVIDADES EN BIBLIOTECAS	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	BRIGADAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA	N.A.	ALTA DEL SERVICIO	SUSTITUYE OTRO SERVICIO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
11	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, BUSQUEDA Y RESCATE	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
12	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
13	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, EVACUACION DE INMUEBLES	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
14	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PLAN FAMILIAR DE PROTECCION CIVIL	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024
15	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, CONOCIENDO EL NUMERO DE EMERGENCIA	N.A.	ALTA DE SERVICIO	CAPACITAR A LA POBLACION PARA BRINDARLES LAS HERRAMIENTAS Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA APLICARLOS ANTE CUALQUIER POSIBLE SINIESTRO O EMERGENCIA Y ASI CREAR UNA SOCIEDAD MAS RESILIENTE Y PREPARADA. ARTICULO 31 FRACCIÓN V Y VI	31/12/2024

3.- Bajas de Tramites y Servicios.

En este rubro, se programan las acciones de Altas de Trámites y Servicios de la siguiente

No.	Dependencia	Nombre de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre del trámite y/o servicio	Homoclave	Acciones de Mejora Propuestas para el trámite y/o servicio	Objetivo General De las acciones	Fecha de Cumplimiento
1	SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE DOMICILIO Y/O UBICACIÓN		BAJA DE SERVICIO	DEBIDO A LAS ACTUALIZACIONES EN LOS SERVICIOS CATASTRALES, SE REALIZO LA BAJA DE DICHO SERVICIO, YA QUE LOS CAMBIOS SON AJENOS A ESTE MUNICIPIO Y LAS MODIFICACIONES QUEDAN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.	31/12/2024
2	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN DE BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO	31/12/2024
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ACCESO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y A SU ACERVO CULTURAL	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS, EL PROCEDIMIENTO Y EL NÚMERO DE UNIDADES OPERATIVAS QUE ATIENDEN ESTE SERVICIO.	31/12/2024
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE ESCUELAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA	N.A.	BAJA DEL SERVICIO	SE SUSTITUYE POR OTRO, EN EL QUE SE MODIFICA EL NOMBRE, EL OBJETIVO, LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO.	31/12/2024

DIFUSIÓN.

Una vez aprobado el presente Proyecto de Programa por parte del Ayuntamiento, la Difusión y publicación para consulta pública deberá llevarse a cabo por conducto de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en el Portal Electrónico del Municipio de García, en el apartado correspondiente a la Mejora Regulatoria; así mismo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a través del presente documento en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de García, Nuevo León, por el plazo de 30 días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados, quienes podrán presentar en forma escrita a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que se ubican en C. Lázaro Garza Ayala #104, colonia Centro Histórico, de García, Nuevo León, en los días y horarios hábiles, comprendidos de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:00 horas, los planteamientos que consideren respecto del Proyecto del Programa, debiendo además señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este municipio o en su caso, señalar una dirección de correo electrónico, autorizando para que se le realicen notificaciones por vía electrónica.

Atentamente.-

ING. JORGE EDUARDO GALICIA MATA

TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 86 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 26 de octubre del 2023.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 87 que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del 2023.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba la validación del horario laboral del personal que integra la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de García, Nuevo León, siendo este de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se incluye en el presente horario al Presidente Municipal y su personal de confianza (Secretarios, Directores Generales y Consejero Jurídico); con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, emergencia y servicios públicos municipales que por su naturaleza deberán continuar con sus labores; así como respetando el contrato colectivo de trabajo del personal sindicalizado.

4.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba la celebración del contrato de Concesión, de uso, aprovechamiento y/o explotación de bienes inmuebles, que suscriben por una parte la Universidad Autónoma de Nuevo León y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León; a través de sus representantes legales, respecto de un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 308, en la colonia centro de García, para ser utilizado por el personal administrativo y estudiantes de la Preparatoria No. 19 de la UANL; Con una vigencia de 15 años contados a partir de la celebración del presente contrato; Lo anterior conforme al oficio No. OAG-6923/2023 girado por el Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero, Abogado General de la UANL.

5.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba una coedición del libro denominado, Villa de García; Patrimonio del Estado de Nuevo León, escrito por el C. Juan Gerardo Garza Treviño, con la finalidad de que forme parte del acervo cultural del Municipio, con un tiraje de mil ejemplares, con un costo de \$ 219,240.00 (doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos M/N) con IVA incluido.

6.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Centro de Integración Juvenil, A.C.; representado en este acto por la Directora General, la Doctora, María del Carmen Fernández Cáceres y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León a través de los representantes legales del Municipio, con el objeto de sentar las bases de colaboración entre el Centro de Integración Juvenil, A.C. y el Municipio de García, para la realización conjunta de actividades de prevención, tratamiento y atención integral de las adicciones; prevención de violencia asociada, así como de promoción de la salud mental y física que beneficie el desarrollo integral de la población del Municipio de García.

1.- Se aprobó por unanimidad de votos a favor Acuerdo por el que se aprueba los Acuerdos derivados del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro; mismo que hace consistir en lo siguiente:

H. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León
Período Constitucional de Gobierno 2021-2024
Presente. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar a este Ayuntamiento el “**Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**”, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el presente proyecto se contemplan los rubros que, de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones tales como el Fondo de Infraestructura Social, Fondo de Fortalecimiento Municipal y Aportaciones Estatales.

Se hace notar que las bases tomadas en cuenta para la elaboración del proyecto son: la tasa de inflación anual generalizada, así como los índices de recaudación de ingresos propios, mismos que para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitres, tuvieron un alza lo cual se considera en el presente proyecto a efecto de determinar el mismo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentarán al Congreso sus

proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una atribución del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es una atribución del Ayuntamiento el aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

CUARTO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B. Fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

QUINTO.- Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de las bases de: tasa de inflación anual generalizada, así como los índices de recaudación de ingresos propios, para el ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés, mismos que tuvieron un alza lo cual se considera en el presente proyecto a efecto de determinar el mismo, de igual forma se consideró el Detalle de Presupuesto de Ingresos, así como la totalidad de los Rubros contenidos en el mismo, Detalle que forma parte del presente identificado como Anexo Único, consistiendo el Proyecto del Presupuesto de Ingresos en lo siguiente:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Municipio de García, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Proyecto de Ingreso Estimado
Impuestos	432,861,493.81
Derechos	127,677,326.81

Productos	4,369,275.72
Aprovechamientos	32,083,054.07
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	948,503,847.02
Otros Ingresos	22,946,043.54

Total Ingresos Estimado para el Ejercicio Fiscal 2024	1,568,441,040.97
--	-------------------------

PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PROGRAMA	Proyecto de Ingreso Estimado
IMPUESTOS	432,861,493.81
Impuestos Sobre el Patrimonio (Predial e ISAI)	432,848,421.13
Accesorios de Impuestos	13,072.68
DERECHOS	127,677,326.81
Derechos por Prestación de Servicios (Construcciones y Urbanizaciones, Inscripción y refrendo, Expedición de Licencias, Limpia y Recolección de desechos, Ocupación de la vía pública)	97,511,238.66
PRODUCTOS	4,369,275.72
Arrendamiento de inmuebles, Eventos municipales, Aplicación de examen de aprobación de licencia	4,369,275.72

APROVECHAMIENTOS	32,083,054.07
Multas, donativos	31,340,286.27
Otros Ingresos (venta de bienes muebles, Caucciones y Recargos)	742,767.80
PARTICIPACIONES	803,802,240.22
Fondo General de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Tenencia, ISAI, IEPS, Fondo de Fiscalización, ISR participable)	321,071,165.16
Fondo de Infraestructura Social	50,547,915.40
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	377,404,329.26
Fondo de Estabilización de los ingresos	26,093.20
Participaciones Estatales	25,403,428.63
Recaudación venta final de Gasolina y Diesel	15,582,772.44
Fondo de Fiscalización	13,766,536.13
Otras aportaciones (Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Ultracrecimiento, Fondo de Seguridad, Sistema de Apoyo para Niños, Niñas y Adolescentes y Otros ingresos)	144,701,606.80
OTROS	
Otros Ingresos	22,946,043.54
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2024	1,568,441,040.97

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprueban los formatos que se detallan a continuación:

Formato 7 a). Proyecciones de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
	2024 (de iniciativa de					

	Ley) (c)					
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	995,787,190	1,026,059,120	1,057,251,317	1,089,391,757	1,122,509,267	1,156,633,549
A. Impuestos	432,861,494	446,020,483	459,579,506	473,550,723	487,946,665	502,780,243
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	127,677,327	131,558,718	135,558,103	139,679,069	143,925,313	148,300,642
E. Productos	4,369,276	4,502,102	4,638,966	4,779,990	4,925,302	5,075,031
F. Aprovechamientos	32,083,054	33,058,379	34,063,354	35,098,880	36,165,886	37,265,328
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	375,849,996	387,275,835	399,049,021	411,180,111	423,679,986	436,559,858
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	572,653,851	590,062,529	608,000,429	626,483,642	645,528,745	665,152,819
A. Aportaciones	427,952,245	440,961,993	454,367,237	468,180,002	482,412,674	497,078,019
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	144,701,607	149,100,536	153,633,192	158,303,641	163,116,072	168,074,800
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,568,441,041	1,616,121,649	1,665,251,747	1,715,875,400	1,768,038,012	1,821,786,368

Formato 7 c). Resultados de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, Lunes 4 de Diciembre de 2023

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (a)

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	500,595,992	544,847,079	563,069,220	646,664,236	627,443,349	757,974,633
A. Impuestos	248,345,337	271,319,234	287,184,695	292,979,511	285,097,205	330,186,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0			
C. Contribuciones de Mejoras	1,087,873	694,074	1,535,062	0	0	0
D. Derechos	59,973,263	78,467,774	62,331,261	59,837,974	76,343,549	53,552,830
E. Productos	3,249,654	9,905,513	2,959,205	1,751,019	2,051,431	0
F. Aprovechamientos	12,127,790	5,211,170	16,483,084	14,541,026	6,528,583	12,792,675
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	547,160	0	0	0	0
H. Participaciones	155,513,433	166,461,544	178,881,996	197,200,235	153,482,689	255,192,523
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	4,630,386	14,586,343	5,480,662
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	62,667,611	84,424,062	85,035,930
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	20,298,642	12,240,608	13,693,916	13,056,474	4,929,486	15,733,297
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	315,431,927	260,320,124	308,623,106	294,810,854	210,521,435	262,157,565
A. Aportaciones	249,667,074	239,629,986	294,249,541	203,751,425	210,521,435	262,157,565
B. Convenios	1,839,368	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	56,925,485	0	11,309,647	0	0	0

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	7,000,000	20,690,138	3,063,917	91,059,429	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos	816,027,919	805,167,202	871,692,326	941,475,090	837,964,784	1,020,132,198

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, mismo que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Municipio de García, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Proyecto de Ingreso Estimado
Impuestos	432,861,493.81
Derechos	127,677,326.81
Productos	

	4,369,275.72
Aprovechamientos	32,083,054.07
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	948,503,847.02
Otros Ingresos	22,946,043.54
Total	1,568,441,040.97

PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PROGRAMA	Proyecto de Ingreso Estimado
IMPUESTOS	432,861,493.81
Impuestos Sobre el Patrimonio (Predial e ISAI)	432,848,421.13
Accesorios de Impuestos	13,072.68
DERECHOS	127,677,326.81
Derechos por Prestación de Servicios (Construcciones y Urbanizaciones, Inscripción y refrendo, Expedición de Licencias, Limpia y Recolección de desechos, Ocupación de la vía pública)	97,511,238.66
PRODUCTOS	4,369,275.72
Arrendamiento de inmuebles, Eventos municipales, Aplicación de examen de aprobación de licencia	4,369,275.72
APROVECHAMIENTOS	32,083,054.07
Multas, donativos	31,340,286.27

Otros Ingresos (venta de bienes muebles, Caucciones y Recargos)	742,767.80
PARTICIPACIONES	803,802,240.22
Fondo General de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Tenencia, ISAI, IEPS, Fondo de Fiscalización, ISR participable)	321,071,165.16
Fondo de Infraestructura Social	50,547,915.40
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	377,404,329.26
Fondo de Estabilización de los ingresos	26,093.20
Participaciones Estatales	25,403,428.63
Recaudación venta final de Gasolina y Diesel	15,582,772.44
Fondo de Fiscalización	13,766,536.13
Otras aportaciones (Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Ultracrecimiento, Fondo de Seguridad, Sistema de Apoyo para Niños, Niñas y Adolescentes y Otros ingresos)	144,701,606.80
OTROS	
Otros Ingresos	22,946,043.54
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2024	1,568,441,040.97

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprueban los formatos que se detallan a continuación:

Formato 7 a). Proyecciones de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de iniciativa de Ley) (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	995,787,190	1,026,059,120	1,057,251,317	1,089,391,757	1,122,509,267	1,156,633,549
A. Impuestos	432,861,494	446,020,483	459,579,506	473,550,723	487,946,665	502,780,243
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	127,677,327	131,558,718	135,558,103	139,679,069	143,925,313	148,300,642
E. Productos	4,369,276	4,502,102	4,638,966	4,779,990	4,925,302	5,075,031
F. Aprovechamientos	32,083,054	33,058,379	34,063,354	35,098,880	36,165,886	37,265,328
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	375,849,996	387,275,835	399,049,021	411,180,111	423,679,986	436,559,858
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	572,653,851	590,062,529	608,000,429	626,483,642	645,528,745	665,152,819
A. Aportaciones	427,952,245	440,961,993	454,367,237	468,180,002	482,412,674	497,078,019
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	144,701,607	149,100,536	153,633,192	158,303,641	163,116,072	168,074,800
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,568,441,041	1,616,121,649	1,665,251,747	1,715,875,400	1,768,038,012	1,821,786,368

Formato 7 c). Resultados de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (a)

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, Lunes 4 de Diciembre de 2023

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	500,595,992	544,847,079	563,069,220	646,664,236	627,443,349	757,974,633
A. Impuestos	248,345,337	271,319,234	287,184,695	292,979,511	285,097,205	330,186,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0			
C. Contribuciones de Mejoras	1,087,873	694,074	1,535,062	0	0	0
D. Derechos	59,973,263	78,467,774	62,331,261	59,837,974	76,343,549	53,552,830
E. Productos	3,249,654	9,905,513	2,959,205	1,751,019	2,051,431	0
F. Aprovechamientos	12,127,790	5,211,170	16,483,084	14,541,026	6,528,583	12,792,675
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	547,160	0	0	0	0
H. Participaciones	155,513,433	166,461,544	178,881,996	197,200,235	153,482,689	255,192,523
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	4,630,386	14,586,343	5,480,662
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	62,667,611	84,424,062	85,035,930
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	20,298,642	12,240,608	13,693,916	13,056,474	4,929,486	15,733,297
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	315,431,927	260,320,124	308,623,106	294,810,854	210,521,435	262,157,565
A. Aportaciones	249,667,074	239,629,986	294,249,541	203,751,425	210,521,435	262,157,565
B. Convenios	1,839,368	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	56,925,485	0	11,309,647	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	7,000,000	20,690,138	3,063,917	91,059,429	0	0

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos	816,027,919	805,167,202	871,692,326	941,475,090	837,964,784	1,020,132,198

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León Septuagésima Sexta Legislatura, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, para su aprobación.

TERCERO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio de García, Nuevo León, por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

Dado lo anterior solicítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo establecidos en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Municipio de García, Nuevo León, Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, presidente, Síndica Primera María Luisa Silva Jaramillo, A FAVOR, Secretario, Tercera Regidora Esmeralda Llanes Martínez, A FAVOR, Vocal, Décimo Regidor Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR, a los 22 veintidós días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

.....Rubricas.....

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, Lunes 4 de Diciembre de 2023

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, mismo que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

Municipio de García, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Proyecto de Ingreso Estimado
Impuestos	432,861,493.81
Derechos	127,677,326.81
Productos	4,369,275.72
Aprovechamientos	32,083,054.07
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	948,503,847.02
Otros Ingresos	22,946,043.54
Total	1,568,441,040.97

PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

PROGRAMA	Proyecto de Ingreso Estimado
IMPUESTOS	432,861,493.81
Impuestos Sobre el Patrimonio (Predial e ISAI)	432,848,421.13
Accesorios de Impuestos	13,072.68
DERECHOS	127,677,326.81
Derechos por Prestación de Servicios (Construcciones y Urbanizaciones, Inscripción y refrendo, Expedición de Licencias, Limpia y Recolección de desechos, Ocupación de la vía pública)	97,511,238.66
PRODUCTOS	4,369,275.72
Arrendamiento de inmuebles, Eventos municipales, Aplicación de examen de aprobación de licencia	4,369,275.72
APROVECHAMIENTOS	32,083,054.07
Multas, donativos	31,340,286.27
Otros Ingresos (venta de bienes muebles, Caucciones y Recargos)	742,767.80
PARTICIPACIONES	803,802,240.22
Fondo General de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Tenencia, ISAI, IEPS, Fondo de Fiscalización, ISR participable)	321,071,165.16
Fondo de Infraestructura Social	50,547,915.40
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	377,404,329.26
Fondo de Estabilización de los ingresos	26,093.20
Participaciones Estatales	25,403,428.63
Recaudación venta final de Gasolina y Diesel	15,582,772.44
Fondo de Fiscalización	13,766,536.13
Otras aportaciones (Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Ultracrecimiento, Fondo de Seguridad, Sistema de Apoyo para Niños, Niñas y Adolescentes y Otros ingresos)	144,701,606.80
OTROS	
Otros Ingresos	22,946,043.54

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, se aprueban los formatos que se detallan a continuación:

Formato 7 a). Proyecciones de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de iniciativa de Ley) (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	995,787,190	1,026,059,120	1,057,251,317	1,089,391,757	1,122,509,267	1,156,633,549
A. Impuestos	432,861,494	446,020,483	459,579,506	473,550,723	487,946,665	502,780,243
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	127,677,327	131,558,718	135,558,103	139,679,069	143,925,313	148,300,642
E. Productos	4,369,276	4,502,102	4,638,966	4,779,990	4,925,302	5,075,031
F. Aprovechamientos	32,083,054	33,058,379	34,063,354	35,098,880	36,165,886	37,265,328
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	375,849,996	387,275,835	399,049,021	411,180,111	423,679,986	436,559,858
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	572,653,851	590,062,529	608,000,429	626,483,642	645,528,745	665,152,819

A. Aportaciones	427,952,245	440,961,993	454,367,237	468,180,002	482,412,674	497,078,019
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	144,701,607	149,100,536	153,633,192	158,303,641	163,116,072	168,074,800
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,568,441,041	1,616,121,649	1,665,251,747	1,715,875,400	1,768,038,012	1,821,786,368

Formato 7 c). Resultados de Ingresos.- Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	500,595,992	544,847,079	563,069,220	646,664,236	627,443,349	757,974,633
A. Impuestos	248,345,337	271,319,234	287,184,695	292,979,511	285,097,205	330,186,716
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0			
C. Contribuciones de Mejoras	1,087,873	694,074	1,535,062	0	0	0
D. Derechos	59,973,263	78,467,774	62,331,261	59,837,974	76,343,549	53,552,830
E. Productos	3,249,654	9,905,513	2,959,205	1,751,019	2,051,431	0
F. Aprovechamientos	12,127,790	5,211,170	16,483,084	14,541,026	6,528,583	12,792,675
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	547,160	0	0	0	0

H. Participaciones	155,513,433	166,461,544	178,881,996	197,200,235	153,482,689	255,192,523
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	4,630,386	14,586,343	5,480,662
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	62,667,611	84,424,062	85,035,930
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	20,298,642	12,240,608	13,693,916	13,056,474	4,929,486	15,733,297
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	315,431,927	260,320,124	308,623,106	294,810,854	210,521,435	262,157,565
A. Aportaciones	249,667,074	239,629,986	294,249,541	203,751,425	210,521,435	262,157,565
B. Convenios	1,839,368	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	56,925,485	0	11,309,647	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	7,000,000	20,690,138	3,063,917	91,059,429	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos	816,027,919	805,167,202	871,692,326	941,475,090	837,964,784	1,020,132,198

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León Septuagésima Sexta Legislatura, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, para su aprobación.

TERCERO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, no contempla los
Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, Lunes 4 de Diciembre de 2023

importes que pudieran corresponderle al Municipio de García, Nuevo León, por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

Dado lo anterior solicítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo establecidos en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Municipio de García, Nuevo León, Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Sesión Ordinaria / 28 de Noviembre del 2023 / Acta No. 90

1.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 88 que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del 2023.

2.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que se aprueba el contenido en su totalidad del acta número 89 que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre del 2023.

3.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 2-dos del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 13,555.477 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 2" en la colonia Misión de San Juan para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal. Lo anterior conforme a lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado

de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9471/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 4-cuatro, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 2, solicitud de una superficie de 2,000 M2, del “Área Municipal 2” ubicada en la Colonia Misión de San Juan, y que cuenta con una superficie total de 13,555.477 M2.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 2” del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9472/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato

varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9472/LXXIII, a través del oficio número PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. - Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9472/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

“...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por

la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9472/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

CUARTO. – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y

Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivado de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación

de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m², para la construcción de un centro religioso.

4.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 3-tres del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros

cuadrados de una superficie total de 15,562.87 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 1" en la colonia Paseo de las torres para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal; lo anterior con base en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 3-tres, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 3, solicitud de una superficie de 2,0000 M2, del "Área Municipal 1" ubicada en la Colonia Paseo de las Torres, y que cuenta con una superficie total de 15,562.87 M2.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número PM/0171/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio

de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9473/LXXVIII, a través del oficio número PM/0171/2015, de fecha 17-dieciséis de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXVIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. – Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

“...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa

aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9473/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

CUARTO. – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0171/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 1” del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área

Municipal 1” del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 1” del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m², para la construcción de un centro religioso.

5.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 1-uno del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una superficie de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 3,326.546 metros cuadrados en el área municipal identificada como “área municipal 6” en la colonia Los Parques, 3er. Sector para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal; lo anterior con base en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9475/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 1-uno, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 1, solicitud de una superficie de 2,000 M2, del “Área Municipal 6” ubicada en la Colonia Residencial Los Parques, 3er. Sector, y que cuenta con una superficie total de 3,326.546 M2.

SEGUNDO. Que mediante el oficio número PM/0174/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9475/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y

documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9475/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

CUARTO. – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0174/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de

Gaceta Municipal Oficial García, Nuevo León, lunes 4 de Diciembre de 2023

Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,328.546 m², para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de

García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m², para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m², para la construcción de un centro religioso.

6.- Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo por el que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cinco del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre del 2014 que obra bajo el acta número 132, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 4,911.07 metros cuadrados en el

área municipal identificada como “área municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal; lo anterior con base en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Que en sesión extraordinaria de fecha 18- dieciocho de diciembre de 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se acordó en el punto 5, del orden del día, la Aprobación por mayoría de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, por tiempo indefinido, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., la porción de 2,000 m² –dos mil metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en las calles Villa Ancona, Villa Palermo y Villa Brega en la colonia Privada de las Villas Segunda Etapa para la construcción de un centro religioso,...

SEGUNDO. Que mediante el oficio número PM/0173/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9474/LXXVIII, a través del oficio número PM/0173/2015, de fecha 17-dieciséis de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXVIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004 y con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

TERCERO. – Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Gaceta Municipal Oficial

García, Nuevo León, lunes 4 de Diciembre de 2023

Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

“...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9474LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

CUARTO. – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0173/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivado de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privadas las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

De lo anterior el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos a favor lo siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privadas las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

SEGUNDO. – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m² del lote de terreno marcado como “Área Municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m², para la construcción de un centro religioso.

7.- Se aprobó por unanimidad de votos a favor el acuerdo por el que se autorizar a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago de los conceptos de Aguinaldo del año 2023 dos mil veintitrés, así como vacaciones y prima vacacional del segundo periodo vacacional 2023 dos mil veintitrés efectivamente cobrado; dicho aguinaldo será cubierto en dos pagos, siendo el primer pago antes del segundo periodo vacacional del año 2023 dos mil veintitrés y el segundo pago antes del primer periodo vacacional del año 2024 dos mil veinticuatro.



<http://garcia.gob.mx>